

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

**Radicado No. 2019-00191**

Por ser procedente, conforme con el artículo 599 del CGP, el Despacho dispone DECRETAR:

1. El embargo de cualquier derecho que posea el demandado sobre el FIDEICOMISO LOTE SABANA DE OCCIDENTE administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. o sobre cualquier otro Fideicomiso o patrimonio autónomo administrado por esa misma fiduciaria. Conforme lo solicitado en el numeral 1º y 2º del escrito que antecede. Límitese la medida a la suma de \$300.000.000,00. Líbrese oficio.

2. El embargo de los dineros a que tenga derecho o llegará a tener la sociedad demandada en su condición de fideicomitente y/o beneficiario u otra condición sobre el FIDEICOMISO LOTE SABANA DE OCCIDENTE administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. o sobre cualquier otro Fideicomiso o patrimonio autónomo administrado por esa misma fiduciaria. Conforme lo requerido en el numeral 3º del escrito que antecede. Límitese la medida a la suma de \$300.000.000,00. Líbrese oficio.

3. El embargo y retención de dineros a que tenga derecho o llegare a tener la sociedad demandada por concepto de su condición de fideicomitente y/o beneficiario u otra condición o por tener la titularidad de cualquier otro derecho sobre el FIDEICOMISO LOTE SABANA DE OCCIDENTE administrado por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. o sobre cualquier otro Fideicomiso o patrimonio autónomo administrado por esa misma fiduciaria. Conforme lo requerido en el numeral 4º del escrito que antecede. Límitese la medida a la suma de \$300.000.000,00. Líbrese oficio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a vertical line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2019-00191

De conformidad con la documental que reposa en el expediente y lo manifestado por la parte actora (fl. 14) efectúese el emplazamiento y la notificación de la sociedad demandada *Constructora Sabana de Occidente SAS*. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ